



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS



ELECTORAL DE
E QUERÉTARO
O GENERAL
NA EJECUT

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del tres junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de dos de junio de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de junio de dos mil veintidós¹.

LECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO el estado procesal del presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Constancia. Se hace constar que las partes del procedimiento al rubro citado, no comparecieron a realizar las manifestaciones que a su derecho conviniera, con relación a la vista, no obstante haber sido debidamente notificadas el treinta de mayo, como consta en el resumen y feneciendo el plazo otorgado el uno de junio.

SEGUNDO. Remisión. De conformidad con el artículo 249 de la Ley Electoral, remítase el presente expediente y las constancias respectivas al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

TERCERO. Duplicado. Con fundamento en el Artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar:

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo subsiguiente Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.